



IERS-CRE-12-2026
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

ENTIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	CONTRATACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	CONTRATACIÓN
FECHA	16 DE JUNIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. La misión de la Institución es generar y brindar a la comunidad estudiantil oportunidades de participación en los procesos de formación, fomento y práctica del deporte, la educación física y aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral de los estudiantes.

Las diferentes actividades deportivas y de recreación como los Juegos Intercolegiados deportivos para el año 2026, son propias de los estudiantes como elemento fundamental en el desarrollo de las habilidades físicas y cognitivas del personal educativo.

Por lo anterior, se debe propender por el cumplimiento del objeto misional, consolidando por esta vía la práctica del deporte y la recreación en la Institución, por ello es necesario el desarrollo y acompañamiento de actividades físicas y deportivas con el direccionamiento de un profesional, tecnólogo o técnico en Educación Física o afines que mejore las habilidades competitivas de los estudiantes de la Institución Educativa.

Teniendo presente que la Institución Educativa en su planta de personal, no cuenta con empleados o cargos profesionales, técnicos o tecnólogos en Educación Física o afines para desarrollar las actividades como entrenador deportivo, motivo por el cual se requiere contratar a un profesional, técnico o tecnólogo para que dirija y acompañe a los deportistas en los juegos Intercolegiados de la Institución. Por lo anterior se debe adelantar la contratación de: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA ENTRENAR Y ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.

La contratación de este servicio se debe realizar con persona natural o jurídica, profesional, tecnólogo o técnico en Educación física, Educación básica con énfasis en educación física, Deporte, ciencias del deporte, cultura física, rendimiento deportivo, Gestión Deportiva. En este sentido, mediante una Invitación publicada en la página web de la Institución Educativa se solicitarán propuestas para escoger aquella que ofrezca mejores condiciones de calidad de servicio y precio aplicando el manual de contratación que tiene establecido la Institución Educativa.

En consecuencia, en el presupuesto de gastos y el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, dentro de sus erogaciones se encuentra el rubro; 2.1.2.02.02.008.02 SERVICIOS TECNICOS por un valor de \$2.500.000.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO A CELEBRAR: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA ENTRENAR Y ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002



2.2 ALCANCE: Con el desarrollo del objeto contractual la Institución Educativa proyecta beneficiar a la comunidad educativa, con el propósito de fortalecer la participación de los estudiantes en actividades deportivas y recreativas, el deporte es una herramienta fundamental para la transformación social, ya que a través de este tipo de actividades los estudiantes encuentran espacios de comunicación, participación y construcción de identidad.

2.3. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución será de dos (02) meses a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

2.6 Certificado de disponibilidad presupuestal:

Numero 2026000044	Fecha: junio 16 de 2026
Autorizado	Rectoría
Rubro: 2.1.2.02.02.008.02 SERVICIOS TÉCNICOS.	\$2.500.000

Se realizó estudio de mercado con propuestas de profesionales o docentes del área de Educación Física y la de menor valor es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE, razón por la cual se toma este valor para la estimación del presupuesto para el contrato de que trata el presente estudio previo.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la Institución Educativa Rural del Sur y en las Instituciones educativas oficiales de Tunja.

2.8 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista en dos pagos mensuales, para el pago deberá presentar: 1. informe de actividades realizadas durante el periodo contratado con aprobación del supervisor; 2. informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato; 3. Acta de recibo a satisfacción. 4 pago de planillas de seguridad social integral por el periodo ejecutado (1 mes) con soportes de pago; 5. Factura o cuenta de cobro.

2.9 SUPERVISIÓN: Para el correcto desarrollo y seguimiento del contrato de que trata el presente estudio previo se requiere supervisión por parte del contratante, la cual será realizada por la docente de Educación Física

3. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: Para cumplir con la prestación del servicio es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ACTIVIDAD (EJECUCIÓN DEPORTIVA)	VALOR GLO-BAL	VALOR TO-TAL
1	1. DIAGNOSTICO DE ESTUDIANTES. 2. CONFORMACION DE GRUPOS DEPORTIVOS. 3. PREPARACION FISICA Y TECNICA. 4. ENTRENAMIENTOS SEMANALES. 5. PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS ESCOLARES	\$2.500.000	\$2.500.000
	TOTAL, PRESUPUESTO		\$2.500.000

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Planificar y sustentar al inicio de cada mes, la periodización del entrenamiento (plan escrito y gráfico) de los deportistas bajo su responsabilidad. 2. Dirigir de manera personal, el proceso de entrenamiento de los deportistas a su cargo (El número de deportistas a atender debe corresponder a los que le indique el supervisor del contrato, a través de comunicación oficial al inicio de la prestación del servicio). 3.- Mantener actualizada la base de datos de los deportistas. 4.- Atender las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato; 5.- Diligenciar oportunamente los documentos institucionales de orden técnico y metodológico, parametrizados en su versión más reciente, los cuales estarán cargados de manera virtual en la herramienta de soporte facilitada por la institución, así como los informes específicos que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 6.- Emitir informe mensual acorde con los objetivos de preparación o competencia planificados, con registros fotográficos (donde se evidencie la participación del contratista) y con los soportes documentales respectivos. 7.-Cumplir con las demás actividades que delegue o señale el supervisor a la naturaleza del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor de la prestación de los servicios establecidos en el contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

5. PERFIL A CONTRATAR: Se hace necesario la contratación con persona natural o jurídica que preste el servicio profesional, tecnólogo o técnico en Educación física, Educación básica con énfasis en educación física, Deporte, ciencias del deporte, cultura física, rendimiento deportivo, Gestión Deportiva y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de esta.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Institución Educativa Rural del Sur, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; se regirá exclusivamente por lo establecido en el reglamento de contratación (Acuerdo 01 del 21 de noviembre de 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR Y QUE A SU VEZ ADOPTA Y FACULTA AL RECTOR PARA CELEBRAR CONTRATOS IGUALES O INFERIORES A 20 (SMLMV)., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para el presente proceso se tendrá en cuenta la propuesta económica con el precio unitario más bajo, que se encuentra en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Institución Educativa. Para la escogencia del Contratista, la Institución Educativa considera necesario la escogencia mediante aviso de invitación a presentar propuesta en la página de la Institución www.ieruraldelsurtunja.edu.co.

8. REQUISITOS HABILITANTES: Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con su propuesta (Oferta de servicios):

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



- a. Presentación de la propuesta.
- b. Fotocopia de la cédula de la persona natural.
- c. Fotocopia del RUT con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual
- d. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente.
- g. Antecedentes judiciales
- h. Certificado de REDAM (inhabilidad alimentaria).
- i. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- j. Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- k. Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- l. Copia Planilla de pago a seguridad social integral, como independiente, y recibo de pago
- m. Certificación experiencia (mínimo 6 meses).
- n. Certificado cuenta bancaria.

8.1. EXPERIENCIA GENERAL; El oferente deberá acreditar que posee experiencia general mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas, en el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, mínima de seis (06) meses, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Para acreditar el requisito, deberá anexar copia del contrato.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 6 Artículo 20. Decreto 1510 de 2013) Dada la naturaleza del contrato y su forma de ejecución, se considera que los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto y se encuentran inmersos dentro de lo previsto como incumplimientos a la Ley y/o a las normas vigentes de contratación, razón por la que están mitigados por las previsiones legales de incumplimiento y caducidad a que se somete el contratista con la suscripción del mismo. Dentro de estos se encuentra el "Incumplimiento" de cualquiera de las obligaciones contractuales.

10. GARANTÍAS PARA AMPARAR PERJUICIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo muy bajo, que se incluye en el acápite anterior, y la presente cuantía es muy inferior, NO se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. Así como las demás que señale el Reglamento de la Institución en la "No obligatoriedad de garantías" que hace referencia a que de acuerdo a la naturaleza del contrato y forma de pago la entidad determina exigir las o no.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta

JULIO RICARDO ESTUPIÑÁN CÀCERES
RECTOR I.E.R.S

Proyectó: Javier Ernesto Acuña Velandia
Auxiliar/IERS